

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0080/21**

**VISTO:**

La solicitud de uso del espacio público realizada por la Prof. en Educación Física, María Eugenia Lavie; y

**CONSIDERANDO:**

Que requiere el uso de espacios verdes de dominio municipal para el desarrollo del proyecto de extensión comunitaria denominado “Natural Adventure” que promueve la actividad física en contacto con la naturaleza.

Que la concepción de estas actividades en contacto con el entorno natural promueve la recreación, animación, disfrute, creación de conciencia ambiental.

Que los últimos tiempos se han producido grandes cambios en los hábitos de las personas, preocupándose en mayor medida por la práctica física y el esparcimiento en espacios abiertos (al aire libre).

Que es una forma de conocer el entorno, desconectarse de las actividades habituales que implican el trabajo u obligaciones en lugares cerrados.

Que las actividades en la naturaleza y los deportes de aventura se consideran actividades deportivas de entretenimiento y turísticas.

Que la naturaleza nos ofrece un marco incomparable para la práctica deportiva: río, arroyos, costa, mar, sierras, caminos rurales, espacios verdes dentro de las ciudades.

Que el Proyecto presentado, promueve la participación de personas en actividades que conllevan cooperación, compañerismo, autocontrol, superación, mejoramiento de la autoestima, desarrollo de destrezas, resistencia, velocidad, flexibilidad, fuerza, coordinación e intenta inculcar el respecto a uno mismo, los demás y el entorno.

Que la solicitante, realizará su Proyecto en ámbitos cerrados y abiertos donde se implementarán actividades como: entrenamiento funcional, trekking, marcha nórdica, iniciación al montañismo, ciclismo recreativo, iniciación al kayaking siendo sus destinatarios jóvenes y adultos con aptitud física certificada.

Que el Proyecto expone consideraciones y protocolos COVID, a aplicar para la actividad física en grupo.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º)** Autorízase a la Prof. María Eugenia Lavie (MP 829.746), a utilizar el ===== espacio público de dominio municipal, según lo detallado seguidamente:

- Espacios: Vivero Parque Cristóbal M. Hicken (sector anfiteatro y espacio verde de la última calle del Vivero), Plaza Sarmiento (en el espacio donde se erige el monumento a los Inmigrantes), Plaza Bomberos, Plaza Islas Malvinas de la ciudad de Coronel Dorrego.
- Días: Lunes, Miércoles y Viernes de los meses de mayo a diciembre 2021.
- Horarios: 17.15 a 18.15 hs.

Al solo efecto de desarrollar el Proyecto de entrenamiento físico expuesto por la solicitante, y en concomitancia al cumplimiento de las normas vigentes para el Distrito, tanto sanitarias, como referidas al uso y cuidado de los espacios verdes y su entorno, las aplicables a la actividad específica.-

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

**ARTICULO 2º)** Establézcase que el permiso otorgado por la presente es personal, intransferible, de carácter precario y no contiene derechos de exclusividad en el rubro. Pudiendo ser revocado por alteración al orden público, cualquier motivo que perturbe el bienestar social y/o la modificación que pueda sufrir el Distrito, en cuanto a la fase que se encuentra cursando por la emergencia sanitaria nacional.-

**ARTICULO 3º)** Instase a la Sra. Eugenia Lavie a instalar una insignia en el espacio a utilizar durante el desarrollo de la actividad, a fin de brindar seguridad a los participantes del Proyecto y de advertir a los transeúntes eventuales.-

**ARTICULO 4º)** Establézcase que la permisionaria, será responsable absoluta de la higiene del lugar, asumiendo por sí en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento que genere el emprendimiento autorizado, como asimismo todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo del Proyecto.-

**ARTICULO 5º)** Dispóngase que ante el incumplimiento de la presente, las sanciones que le correspondieren, a la permisionaria quedarán dentro del marco legal, establecido por Ordenanzas y normativas vigentes.-

**ARTÍCULO 6º)** Estipúlase que la habilitada a ejercer la actividad prevista en la presente normativa se ajustará a las disposiciones bajo el orden jurídico vigente.-

**ARTÍCULO 7º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente, en las prerrogativas que no estuviesen definidas en la presente normativa.-

**ARTÍCULO 8º)** Comuníquese a la responsable del Área del Vivero Municipal.-

**ARTICULO 9º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de mayo de 2021.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4090/21